

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio N° **04971**

28 de mayo de 2010
DJ-2082-2010

Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA**

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta de la auditoría interna del Instituto Nacional de Innovación e Investigación en Tecnológica Agropecuaria en punto a si es posible que dentro de una misma oficina o institución puedan existir funcionarios que tengan una relación de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive con el jefe inmediato y con los superiores inmediatos de éste.*

Nos referimos al oficio AUI-INTA-070-2010 del 2 de mayo de 2010, mediante el cual el Auditor Interno del Instituto Nacional de Innovación e Investigación en Tecnológica Agropecuaria consulta si es posible que dentro de una misma oficina o institución puedan existir funcionarios, que tengan una relación de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive con el jefe inmediato y con los superiores inmediatos de éste.

Es pertinente señalar, en primera instancia, que en el ejercicio de la potestad consultiva atribuida a la Contraloría General en el artículo 29 de su Ley Orgánica y regulada mediante la Circular no. CO-529 sobre la atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (publicada en el diario oficial La Gaceta no. 107 del 5 de junio de 2000), el órgano contralor no tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la administración respectiva, sino que en el ejercicio de sus funciones emite criterios generales que deben orientar a las administraciones en la toma de sus decisiones y que resultan vinculantes en lo de su competencia.

En atención a la citada normativa, es preciso apuntar que la competencia de esta Contraloría General para evacuar consultas está referida a gestiones provenientes de los órganos parlamentarios o de los sujetos pasivos (entiéndase los que se encuentran sujetos a la fiscalización de esta Contraloría General), con respecto a situaciones generales propias de nuestra esfera de competencias como órgano de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

En esa línea, advertimos que la gestión que se nos formula no se ajusta a los términos expuestos, en tanto el tema de fondo planteado está estrechamente relacionado con aspectos de empleo público y nombramiento de funcionarios públicos; además de ser una consulta relacionada con una entidad que se encuentra dentro de la esfera de acción (régimen de competencia) de la Dirección General de Servicio Civil, entidad a la que consideramos que es a quien corresponde el conocimiento y análisis de la gestión consultiva.

De conformidad con lo expuesto, procedemos al rechazo de plano de la gestión consultiva.

Atentamente,

Lic. German Brenes Roselló
Gerente División

Licda. Ana Marcela Palma Segura
Fiscalizadora

SCHC/mgs
C: Área de Secretaría Técnica
 Archivo Central
Ni: 8728-2010
G: 2010001286-1